

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

OFICINA INFORMACIÓN RESPUESTA DEL INSTITUTO DE DIPLOMÁTICO "DOCTOR JOSÉ GUSTAVO GUERRERO", (OIR-IDG). Antiguo Cuscatlán, a las once horas del día 29 de julio del año dos mil veintidós.

El artículo 10 numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán hacer pública la información relativa al diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa.

En relación a ello, es pertinente mencionar que en el IDG, dicha información referente a subsidios e incentivos fiscales, es inexistente en vista que en este Instituto no se cuenta con ningún programa a ejecutar o por ejecutarse para el año en curso; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.

> Luz Elena Núñez de Saade Oficial de Información a.h. v a i

4ª. Planta, Edif. 2 del Ministerio de Relaciones Exteriore Calle El Pedregal, Blvd. Cancillería. Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, El Salvador. C.A. Teléfono: 2231-1343



Antiguo Cuscatlán, 29 de julio de 2022

Público en General Presente.

Por este medio, el Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero" (IDG), declara la inexistencia a la información relacionada a los subsidios e incentivos fiscales; al que se refiere el artículo 10 numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la siguiente acta declaratoria de inexistencia.

Luz Elena Núñez de Saade

Oficial de Información a.h. y/a.i.